SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11. 3770

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de julio de 2011, que contiene el Poder que la compañía extranjera SAN ANTONIO SERVICES LTD., de las Islas Vírgenes Británicas, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 02.Q.IJ.537 de 7 de febrero de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero de 2002, a través de la Junta de Directores, confiere a favor del señor Mario Rodríguez Herrera, de nacionalidad colombiana;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.115 de 23 de agosto de 2011, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder que la compañía extranjera SAN ANTONIO SERVICES LTD., de las Islas Vírgenes Británicas, a través de la Junta de Directores, confiere a favor del señor Mario Rodríguez Herrera, de nacionalidad colombiana, protocolizados ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de julio de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SAN ANTONIO SERVICES LTD., de las Islas Vírgenes Británicas, de 15 de febrero de 2002; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 AGO 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

PVV/cmf
Tram. 38039
Exp. 92307

0000013

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. TRES MIL SETECIENTOS SETENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de agosto de 2.011, bajo el número **2892** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se fijó un extracto, para conservarlo pos seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1628**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037860**.- Quito, a treinta y uno de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-